

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a una empresa distribuidora de electricidad por el incumplimiento de los plazos para el cambio de suministrador

- Se impone una sanción de 6.000 euros a Hidroeléctrica de Alcaraz.
- La CNMC continúa con su función supervisora del cumplimiento de las medidas de protección al consumidor de energía.

Madrid, 11 de febrero de 2019.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a Hidroeléctrica de Alcaraz, S.L. (6.000 euros) como responsable de una infracción leve de las tipificadas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico ([SNC/DE/050/18](#)).

La resolución concluye que Hidroeléctrica de Alcaraz, S.L. incumplió de forma injustificada los plazos establecidos para las comunicaciones con los comercializadores y para llevar a cabo un cambio de suministrador de los consumidores conectados a su red.

Esta resolución puede ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La CNMC ha publicado un [díptico con recomendaciones al consumidor](#) y a las comercializadoras energéticas para el proceso de contratación y de cambio de comercializador.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia continúa su labor de supervisión del cumplimiento de las medidas de protección al consumidor, entre otras, las relativas a la vigilancia de los cambios de comercializador.

[SNC/DE/050/18](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente